

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

87**MADRID NÚMERO 4****EDICTO**

En este órgano judicial se tramita el procedimiento ordinario 687/2019 en el que se ha dictado sentencia número 203/2020, de 17 de noviembre de 2020.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada Recoord Ecotec, S. L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado notificarle la anterior resolución por medio de edictos.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días siguientes al de su notificación.

La resolución que se notifica está a disposición de los demandados en este órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los artículos 236 bis y siguientes de la LOPJ y la instrucción 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a partes demandadas Recoord Ecotec, S. L., cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de noviembre de 2020.—El letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(02/31.511/20)

